

Martes, 28 de febrero de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Cerezo

EDICTO. Modificación de Ordenanza Fiscal Tasa por el Servicio de Cementerio.

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26/01/2017, acuerdo provisional de modificación de Ordenanza Fiscal:

Tasa por el Servicio de Cementerio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111º de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 17º del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se elevarán a definitivas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cerezo, 21 de febrero de 2017
José Antonio González Rodríguez
ALCALDE

